



Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
Comité de Compras y Contrataciones
Santo Domingo, R. D.

Presidencia de la República Dominicana

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
(OISOE) Adscrita al Poder Ejecutivo

“AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES”

Resolución Núm. 23/2018, del Comité De Compras y Contrataciones de la Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado, referente al **Procedimiento de Excepción por Exclusividad, OISOE-PEEX-002-2018**, para la adquisición de **“Bonos Navideños 2018, para Empleados de la OISOE”**.

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su director general el ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0142603-9, domiciliado y residente en esta ciudad, mediante su **Comité De Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento 543-12 de aplicación de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del referido Reglamento 543-12, por: **1ero.) Ing. Francisco Pagán Rodríguez**, de generales que constan, actuando en calidad de presidente del comité de Compras y Contrataciones, **2do.)** Por la Directora Administrativa y Financiera de la OISOE, **Licda. Virginia Pérez Polanco**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 061-0023605-5, actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por la Directora Jurídica de la OISOE, **Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0083327-6, actuando en calidad de Asesora Legal; **4to.) Lic. Huascar Rosario Reyes**, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral número 001-1397198-0, actuando en sustitución de la Directora de Planificación y Desarrollo de la OISOE en calidad de Miembro; **5to.)** Por la Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 115-0001140-5, actuando en calidad de Miembro; quienes para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, ut supra señalado. Y encontrándose todos reunidos en el salón de conferencias de la Dirección Técnica de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de

Página 1 de 4

la ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 y por el decreto No. 543-12 del fecha 06 septiembre del 2012, que apruebe el reglamento de la ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La constitución de la República Dominicana.

VISTA: La **Ley 107-13** Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de 2013.

VISTOS: El artículo **3**; el numeral 3 del párrafo del art. **6**, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones de la ley No. 449-06.

VISTO: El artículo **3** numeral 5), el artículo **4** numerales 3), 4,) 6); y los artículos **35, 36, 71, 73** y **74** del Decreto núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contenido del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06.

VISTO: La comunicación de fecha 14/09/2018, remitida por la Ing. Arelis Ureña, Asistente Especial del Director General de la OISOE; a través de la cual, se remite autorización de Compra de Bonos Navideños 2018, para los empleados de la OISOE, en respuesta a la comunicación DRRHH-611-2018 de fecha 10/09/2018, remitida por la Dirección de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO: Que la Dirección De Recursos Humanos, mediante comunicación DRRHH-611-2018 de fecha 10/09/2018, ha solicitado La compra de "**Bonos Navideños 2018, para Empleados de la OISOE**" por un valor de **Diez Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,500,000.00)**, misma que ha sido autorizada por la Dirección General.

CONSIDERANDO: Que para todos los procesos de compras, servicios y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, como forma de garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia del proceso.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 4 del Reglamento 543-12, dispone que Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo **71** del Reglamento 543-12, "La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencias, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Página 2 de 4



[Handwritten signatures and initials in blue ink: a large 'X', 'Ladler', 'PAX', and 'HR' with a checkmark.]



CONSIDERANDO: Que por tratarse de un bien, es decir de bonos que tienen valor predeterminado en pesos dominicanos, que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas, corresponde previamente la realización de un "Informe Pericial, que justifique el uso de la excepción, tal y como lo dispone el ya mencionado, numeral 3) del artículo 4 del Reglamento 543-12; en razón a esto, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, actuando en atención a las disposiciones del artículo 71 del Reglamento 543-12, conforma una comisión integrada por peritos, considerando su experiencia y conocimientos del mercado, quienes tendrán a su cargo, la realización de un informe pericial que justifique el proceso de compras que deberá realizarse para la adquisición de los **"Bonos Navideños 2018, para Empleados de la OISOE"** por un valor de **Diez Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,500,000.00)**, requeridos por la Dirección Recursos Humanos a través de la comunicación marcada con el DRRHH-611-2018 de fecha 10/09/2018 y autorizada por la Dirección General. Encargándoles además a los peritos comisionados, la elaboración de la ficha técnica para dicho proceso.

CONSIDERANDO: Las disposiciones del numeral 3 del artículo 4 del Reglamento No 543-12 de fecha 06/09/2012, que dice: "Art. 4 Los casos de excepción, citados en el artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: 3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3, se iniciaran con resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas de la ley 340-06, sobre compras y contrataciones de fecha 18 de agosto de 2006 y su reglamento de aplicación, este Comité De Compras Y Contrataciones.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como al efecto le **DESIGNA**, en calidad de peritos para el proceso de adquisición de **"Bonos para el Día de las Madres 2018, para Empleadas de la OISOE"**, a los señores **Lic. Felipe Arias, Licda. Nathalia Isabel Melo y la Ing. Arelis Mercedes Ureña**, dominicanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 001-0524429-7, 001-1884827-4 y 001-0715185-4 respectivamente.

SEGUNDO: Los peritos designados, tendrán a su cargo la realización del **informe Pericial** que justificará el proceso de compras a utilizar, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 4, del Reglamento No 543-12 de fecha 06/09/2012.

TERCERO: Los Peritos designados, también tendrán a su cargo la **elaboración de las Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias**, para la realización del proceso de compras.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and initials like 'Ledler', 'H/R', and others.]

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

Por el presidente del Comité De Compras Y Contrataciones,



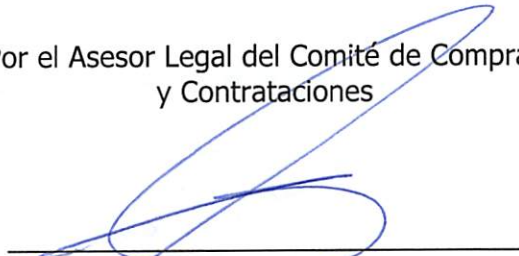
Ing. Francisco Pagán Rodríguez,
Director General de la OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones.



Lic. Virginia Pérez Polanco,
Directora Administrativa y Financiero
OISOE.

Por el Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones



Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas ,
Directora Jurídica de la OISOE.

Por el Director de Planificación y Desarrollo de OISOE.



Lic. Huascar Rosario Reyes,
En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Elianny Caba
Responsable de Libre Acceso Información.

